UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA CALLE GRIMALDI Nº 1 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A TEL. 2662- 0142, 2662-0068, 26846710

RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. 009-UAIP-USU-2021.

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, REPUBLICA DE EL SALVADOR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Usulután, a las catorce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno.

I. CONSIDERANDOS:

 A las trece horas del día once de mayo del año dos mil veintiuno, se Recibió Solicitud de
de Acceso de Información, recibida de manera presencial por la ciudadana
, mayor de edad, del domicilio de,
Departamento de, portador de su Documento Único de Identidad número
, en su calidad de persona natural; solicitando la información siguiente:
Contrato por servicio de publicidad a nombre de, del año 2021-
2021.
 Acuerdos Municipales donde se estableció la contratación por servicio de publicidad a nombre
de, del año 2020-2021.
Contrato o documento de la prórroga del servicio de publicidad a nombre de
, de enero al 30 de abril 2021.
 Constancia de pago realizado del año 2020 y año 2021 de los servicios publicitarios a nombre de
Meses de publicidad de pagar de enero al mes de abril 2021, deudas a favor de

Mediante auto de las trece horas con cincuenta minutos del día once de mayo del año dos mil
veintiuno, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los
requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso
de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA CALLE GRIMALDI Nº 1 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A TEL. 2662- 0142, 2662-0068, 26846710

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante,
 realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91- 2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA CALLE GRIMALDI Nº 1 USULUTÂN, EL SALVADOR, C.A TEL. 2662-0142, 2662-0068, 26846710

- Con fecha 12 de mayo de 2021, se le solicitó a la Unidad Jurídica, la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el jefe de la Unidad en mención, respectivamente con fecha 14 de mayo de 2021, remitió nota donde hace la entrega de la siguiente información: Contrato por servicio de publicidad a nombre de ------, del año 2020 y no entrego Contrato o documento de la prórroga del servicio de publicidad a nombre de -----------, de enero al 30 de abril 2021.
- Con fecha 12 de mayo de 2021, se le solicitó a la Unidad de Secretaria Municipal, la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el jefe de la Unidad en mención, respectivamente con fecha 14 de mayo de 2021, remitió nota donde hace la entrega de la siguiente información: Acuerdos Municipales donde se estableció la contratación por servicio de publicidad a nombre de ------, del año 2020-2021.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA CALLE GRIMALDI Nº 1 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A TEL. 2662- 0142, 2662-0068, 26846710

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
 - c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
 - d) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Blanca Rosa Martínez Solano Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de la solicitante.